

te dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento y de modificación de la misma, respectivamente, de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 989/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria denominados "Colegio Valle del Miró", de Valdemoro, con 18 y 10 unidades respectivamente.

Segundo

Modificar, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil, existente en el mismo recinto escolar, por ampliación de dos unidades de primer ciclo y tres unidades de segundo ciclo.

Tercero

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Colegio Valle del Miró".

Número de código: 28067847.

Titular: "Espacios Educativos, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Calle Clara Campoamor, sin número.

Localidad: Valdemoro.

Municipio: Valdemoro.

Enseñanzas que se autorizan:

— Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 8 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades de primer ciclo autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

— Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 12 unidades/300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Colegio Valle del Miró".

Número de código: 28067847.

Titular: "Espacios Educativos, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Calle Clara Campoamor, sin número.

Localidad: Valdemoro.

Municipio: Valdemoro.

Enseñanzas que se autorizan:

— Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades/750 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Colegio Valle del Miró".

Número de código: 28067847.

Titular: "Espacios Educativos, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Calle Clara Campoamor, sin número.

Localidad: Valdemoro.

Municipio: Valdemoro.

Enseñanzas que se autorizan:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 10 unidades/300 puestos escolares.

Cuarto

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Sur, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del pro-

fesorado con el que contarán los centros y unidades que por la presente Orden se autorizan.

Sexto

Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/9.317/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1158 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto del depósito Noreste de Valdemoro, de 30.000 metros cúbicos", en el término municipal de Valdemoro, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 27/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto del depósito Noreste de Valdemoro, de 30.000 metros cúbicos", en el término municipal de Valdemoro, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 3 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto del depósito Noreste de Valdemoro, de 30.000 metros cúbicos", en el término municipal de Valdemoro, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 14 de enero y 10 de marzo de 2008; de MINTRA, de fecha 28 de marzo de 2008; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 7 de diciembre de 2007; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 12 de diciembre de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 9 de abril de 2008; del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 26 de diciembre de 2007, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 7 de enero de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente

se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.168/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1159 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial del “Proyecto de construcción de conexión del colector Oeste a la estación depuradora de aguas residuales de Cinco Villas, en el término municipal de Puentes Viejas”, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 28/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial del “Proyecto de construcción de conexión del colector Oeste a la estación depuradora de aguas residuales de Cinco Villas, en el término municipal de Puentes Viejas”, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 2 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial del “Proyecto de construcción de conexión del colector Oeste a la estación depuradora de aguas residuales de Cinco Villas, en el término municipal de Puentes Viejas, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 21 de septiembre de 2005; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 27 de febrero de 2006, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes, de fecha 3 de octubre de 2005.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.170/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

1160 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de modificación de nivel de seguridad de ficheros de la Fundación Hospital Alcorcón, que contienen datos de carácter personal.*

Los ficheros inscritos en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo I, han sido declarados por el Hospital con un nivel de seguridad catalogado como alto. En este momento, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 81, niveles de seguridad, del Real Decreto 1720/2007, se constata que la naturaleza y finalidad de dichos ficheros no justifica el nivel declarado, motivo por el cual debe procederse a su modificación, por un nuevo nivel de seguridad adecuado al contenido, naturaleza y finalidad de los mismos.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, que establece el procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, indicando que corresponde la iniciativa en la tramitación a los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y otros Entes Públicos y en relación con cuanto previenen los Estatutos de la Fundación Hospital Alcorcón en materia de funciones y competencias, esta Gerencia, en virtud del acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación Hospital Alcorcón, celebrada con fecha 4 de marzo de 2009, para tramitar el procedimiento administrativo necesario para la modificación de ficheros,

DISPONE

Someter el proyecto de disposición por el que se modifica el nivel de seguridad de los ficheros de la Fundación Hospital Alcorcón relacionados en el Anexo I al trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tales efectos, las personas que reúnan la cualidad de interesadas, podrán solicitar un ejemplar de dicho proyecto de disposición en la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Fundación Hospital Alcorcón (Calle Budapest, número 1, 28922 Alcorcón, Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaria del Patronato de la Fundación, que se presentará en el Registro Central de la Fundación Hospital Alcorcón dentro del plazo referido, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 2009.—El Director-Gerente de la Fundación Hospital Alcorcón, José Manuel González Álvarez.

ANEXO I

Nombre de fichero	Nivel actual de seguridad	Nuevo nivel de seguridad
Formación	Alto	Básico
Alumnos en prácticas	Alto	Básico
Expedientes disciplinarios	Alto	Medio
Contabilidad-Proveedores	Alto	Medio
Bolsa de Acción Social	Alto	Básico
Procesos de Selección	Alto	Medio
Gestión Horaria y de Personal	Alto	Medio

(03/10.295/09)